

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-EUC-009-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 28 de mayo de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner de este proceso el día 22 de mayo de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

No se presentan observaciones.

B. JURÍDICO

Observación No. 1

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

“(...)

Cordialmente nos permitimos exponer nuestras observaciones a los pliegos de condiciones del asunto en referencia:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Muy formalmente solicitamos que se considere que el término de constitución de la persona jurídica tenga como mínimo 2 años de constitución. Esto con el fin de brindar mayor oportunidad de participación.

*Atentamente,
Paola Charry*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde

La Entidad informa que se mantiene el requisito en relación con el término de constitución de la persona jurídica, establecido en el literal I del Subcapítulo I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTÁ S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar por parte de los interesados en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

C. TÉCNICO

Observación No. 2

“(...)

Al revisar los términos de referencia observamos en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO en el numeral 2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA donde se expresa:

(...)

*b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. **Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato.** En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida. (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Con respecto a lo anterior solicitamos a la entidad que cuando la participación sea menos al 50% dichas cantidades se tengan en cuenta por la afectación de la participación de quien aporta la experiencia, pues al realizarse bajo los términos actuales se vería limitado el número de oferentes

JORGE MAURICIO CASAS VERA
Representante Legal

(..)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 3

Al leer los términos de referencia, en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO en el numeral 2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA,

*b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. **Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato.** En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida. (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Con respecto a lo subrayado y en negrilla solicitamos a la entidad que cambie este requisito para que se amplíara el número de oferentes.

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS

Se responde

La Entidad informa que se mantienen las reglas para acreditar la experiencia específica proveniente de una actividad de interventoría ejecutada por cualquier tipo de figura asociativa establecidas en el numeral 2 del Subcapítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTÁ S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar por parte de los interesados en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Dado a los dos (2) días de mes de Junio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.